



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
<b>II.- La identificación del documento:</b>	7 actas, consistentes en 20 fojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Se testaron nombres y matrículas de alumnos.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	27/06/2024 26/2024 Extraordinaria
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>

Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Acta Consejo Técnico de Contaduría

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos, del día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidas las CC. Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar, Mtra. Gabriela Calles Barradas y Mtra. Anai Adelita Hernández Salas, Directora General, Secretaria y Secretaria Técnica respectivamente y los docentes la Dra. Lorena Méndez Ortiz, Dr. Alejandro Echevarría Miranda, Dr. Rigoberto Hernández Cortés, así como la Mtra. Gabriela Ramirez Pardo, Coordinadora Académica Regional Orizaba, todos integrantes del Consejo Técnico del Programa Educativo de Contaduría, con el objeto de tratar el asunto siguiente:-----

1.- La [redacted] matrícula [redacted] del Programa Educativo de Contaduría, Región Orizaba, se dirige al Consejo Técnico para solicitar la eliminación de los registros de segunda inscripción de las experiencias educativas Lectura y Escritura de Textos Académicos, periodo escolar febrero – julio 2023 (202351) y Fundamentos de Administración Financiera, periodo escolar agosto 2023 – enero 2024 (202401), toda vez que las calificaciones obtenidas, ponen en riesgo su situación escolar.-----

Esta solicitud la presenta en apego a los acuerdos emitidos el 4 de diciembre de 2023, por la Comisión Técnico – Académica de Ingreso y Escolaridad, relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de estudiantes con algún tipo de discapacidad, específicamente al acuerdo IV, que se refiere al reprobar exámenes finales de experiencias educativas en segunda inscripción y en cumplimiento al procedimiento correspondiente entregó documento de valoración del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU), signado por la Psic. Mónica Reyes Romero y Dr. Jorge Sanchez-Mejorada Fernández, Coordinador CENDHIU, mismo que señala el diagnóstico y registra textualmente "Para fines de escolaridad consideramos que este caso debe ser valorado a la luz de los Acuerdos de la Comisión Técnico – Académica de Ingreso y Escolaridad emitidos en diciembre pasado."-----

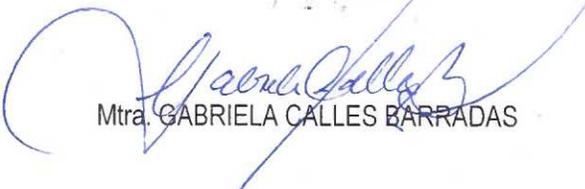
----- ACUERDO -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, las integrantes del Consejo Técnico de Contaduría hemos llegado a lo siguiente:-----

**ACUERDO 1.-** Habiendo revisado los documentos presentados por la C. [redacted] matrícula [redacted] y verificado que se cumple con el procedimiento correspondiente al Acuerdo IV, de los Acuerdos emitidos el 4 de diciembre de 2023, por la Comisión Técnico – Académica de Ingreso y Escolaridad, relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de estudiantes con algún tipo de discapacidad, se acuerda avalar por unanimidad, la solicitud de eliminación de registros de las experiencias educativas Lectura y Escritura de Textos Académicos, periodo escolar febrero – julio 2023 (202351) y Fundamentos de Administración Financiera, periodo escolar agosto 2023 – enero 2024 (202401), para que continúe con sus estudios universitarios.-----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, el mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.-----

  
Dra. MÓNICA VICTORIA RUIZ BALCÁZAR

  
Mtra. GABRIELA CALLES BARRADAS

  
Mtra. ANAI A. HERNÁNDEZ SALAS



Dra. LORENA MÉNDEZ ORTÍZ

Dr. ALEJANDRO ECHEVARRÍA MIRANDA

Dr. RIGOBERTO HERNÁNDEZ CORTÉS

Mtra. GABRIELA RAMÍREZ PARDO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."